



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 18 de 1981

NUM. 4010

Juzgado Civil de Primera Instancia.
Distrito Judicial.— Comalcalco, Tab.

Edicto

C. Elvia de la Rosa de la Cruz.

Para su conocimiento.

En el Expediente Civil número 538/980, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en este Juzgado por el C. Leopoldo Hernández Santana en contra de Usted, con fecha 17 de Noviembre del año en curso, se dictó Sentencia, y cuyos puntos resolutive, a la letra dicen:— “... PRIMERO.— Ha procedido la demanda de divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por Leopoldo Hernández Santana, en contra de Elvia de la Rosa de la Cruz; por lo tanto:— SEGUNDO.— Se declara disuelto el matrimonio celebrado por actor y demandada, en esta Ciudad con fecha 7 de marzo de 1968; así mismo y a partir de la fecha de esta sentencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal, existente entre las mismas partes, para todos los efectos legales; se condena a la demandada por ser cónyuge culpable a la patria potestad, respecto a su menor hijo Nicolás Hernández de la Rosa, quien por ser mayor de cinco años de edad, permanecerá bajo el cuidado y protección del cónyuge inocente; ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas Nupcias, con la taxativa para la demandada, de que solo lo hará transcurridos Dos Años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.— TERCERO.— Notifíquese esta resolución a la demandada, en la forma prevista por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, es decir que los puntos resolutive de esta sentencia además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del citado ordenamiento Jurídico, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado.— Cúmplase.— CUARTO.— Al causar ejecutoria este fallo, remítase copia autorizada del mismo al C. Oficial del Registro Civil de las personas, de este lugar, para que dé cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil del Estado.— QUINTO.— No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.— SEXTO.— Al causar ejecutoria esta resolución, remítase copia autorizada del auto respectivo a la Superioridad para todos los efectos legales correspondientes y previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, archívese este expediente como asunto concluido.— SEPTIMO.— Notifíquese a las partes con instrucción de derecho.— Cúmplase.— Así, definitivamente, lo resolvió manda y firma el C. Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos C. Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica y dá fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— A. Mza. Z.— Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por Dos Veces Consecutivas, y en vía de notificación, expido el presente Edicto, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Atentamente:

El Secretario Judicial de Acuerdos,

C. Adalberto Jiménez Flores.

Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado.

Cunduacán, Tab., a 11 de diciembre de 1980.

EDICTO

A quién Corresponda:

Que en el expediente civil número ... 113/980, relativo al Juicio de Información de dominio, promovido por Manuel Almeida Vasconcelos, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, Cunduacán, Tabasco, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.— Vistos; por presentado Manuel Almeida Vasconcelos, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviéndolo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección perteneciente a éste Municipio, con superficie de 1-19-92 (Una Hectárea, diecinueve Areas y noventa y dos Centiáreas); localizado dentro de las siguientes colindancias; Al norte, con camino vecinal; Al sur, con Lidia León de Dios de A; Al Este, con propiedades de Venancio Almeida, Pedro Vasconcelos y Germán García Calix; y al oeste, con propiedades de Juan Almeida Vasconcelos, Francisca Almeida V; y Andrés Vasconcelos. Con apoyo en los artículos 1156 y 2952, y demás relativos del Código Civil 904, 905, del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco para efectos de su representación, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el periódico "Diario Rumbo Nuevo" que se edita en el Estado; Y en el periódico Oficial. Asimismo fijéense los avisos en los lugares públicos de mayor acceso al público, y hecho que sea, en su oportunidad procesal, se señalará fecha para recibir la testimonial propuesta. Se tiene a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y no-

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por medio del presente, me permito manifestar a Usted, que con fecha 29 de Febrero de 1980, he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de mi Actividad Médico Cirujano, el cual tenía establecido en la calle Madero No. 19-A de esta Ciudad, registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de Baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo necesario.

Cunduacán, Tabasco, a 10 de julio de 1980.

Sergio Martínez Nieto.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles, me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1979, he dejado totalmente clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en el Ejido La Lucha perteneciente a este Municipio.

Lo anterior lo comunico a usted, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Río Seco, Cunduacán, Tab., 25 de Nov. de 1980.

Atentamente.

Candelario Pérez del Valle

tificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado J. Roberto Gómez Carrillo. Notifíquese y Cúmplase, así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el periódico "Diario Rumbo Nuevo" por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado

Lic. Florencio Campos Mateos.

Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado.

Cunduacán, Tab., a 11 de Diciembre de 1980

EDICTO

A quien Corresponda:

Que en el expediente Civil Número 114/980, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Josefa López Viuda de Vicente, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial en el Estado, Cunduacán, Tabasco, a once de diciembre de mil novecientos ochenta.— Vistos; por presentada Josefa López Viuda de Vicente, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la Rancharía Pechucalco Segunda Sección de éste Municipio, con superficie de 00-47-68 (cero hectáreas cuarenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas); localizado dentro de las siguientes colindancias; Al norte, con propiedad de Fernando Arías Torres, Al sur, con Juan Vicente Torres; Al este, con Juan Vicente Torres, y Al oeste, con propiedad de Jesús Solís y camino vecinal. Con apoyo en los artículos 1,156, y 2,932 y demás relativos del Código Civil 904, 905 y 906 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, inscribábase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que hagan valer sus derechos si así lo estima necesario; al efecto publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico "Diario Rumbo Nuevo" que se edita en el Estado y en el Periódico Oficial. Así mismo fíjen se los avisos en los lugares públicos de mayor acceso al público y hecho que sea, en su oportunidad procesal, se señalará fecha para recibir la testimonial propuesta. Se tiene a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de éste juzgado y autorizando para

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Teapa, Tabasco.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, he clausurado el establecimiento mercantil con venta de (Abarrotes, Semillas, Cigarros, Dulces, etc.) Tendejón, de mi propiedad ubicado en la calle 27 de Febrero No. 118 de esta ciudad.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Teapa, Tab., a 31 de Diciembre de 1980.

Ramón Ramos Gurriá.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Teapa, Tabasco.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, y para los efectos legales correspondientes, me permito comunicar a usted que con fecha 10. del actual, he cambiado la actividad del establecimiento mercantil con venta de Frutas y Legumbres por la de Pescaderías (Pescados y Mariscos frescos). Este giro se encuentra ubicado en la casa No. 221 de la calle Eduardo de Cárdenas de esta ciudad.

Teapa, Tab., a 10. de Enero de 1981.

Eduardo Zurita de la Cruz.

que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado J. Roberto Gómez Carrillo. Notifíquese y Cúmplase. Así lo provoyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el periódico "Diario Rumbo Nuevo" por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los once días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado

Lic. Florencio Campos Mateos.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Francisco Collado Caraveo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Núm. 100 de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayo un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 13 de diciembre de 1980.— Mil novecientos ochenta.- por presentado el Sr. Francisco Collado Caraveo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 510.51 m², quinientos diez metros con cincuenta y un centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado en la calle Hidalgo Núm. 100 de la Villa de Tecolutilla Mpio. de Comalcalco. Edo. de Tab. q' se localiza por los siguientes linderos: al Norte: 11.90 Mts. con Nely Cruz Pérez; al Sur: 11.90 Mts. con la calle Hidalgo; al Este 42.90 M. con Cecilia García González. al Oeste: 42.90 M. con los señores Arturo González Collado y Manuel Morales Juárez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento de público en gral. por Edicto de 3 en 3 días por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. Vladimir Bustamante Sastre y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fé.

Comalcalco, Tab., a 13 de diciembre de 1980.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE
SASTRE

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. Ayuntamiento Constitucional Teapa Tabasco., México.

Edicto

H. Ayuntamiento Constitucional.- Teapa Tabasco a Trece de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Uno.

El señor Román Ramírez Roman, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa s/n de la calle Mariano Pedrero de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento que presido, solicitando se enajene a su favor un predio ubicado en esquina José Víctor Jiménez y Juan N. Fernández, con una superficie de: 71.32 metros cuadrados, setenta y un metros, treinta y dos centímetros, con los linderos y dimensiones siguientes:— Al Norte, . . . 5,60 metros lineales con la unión de las dos calles; al Sur, 10,20 metros, con propiedad del señor Antonio Hernández de la Cruz; al Este 13.50 metros, con la calle José Víctor Jiménez y al Oeste, 14.00 metros, con la calle Juan N. Fernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales, con fundamento en lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, se concede un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que quien se considere con igual o mejor derecho comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. presidente Municipal de Teapa, Tabasco Amílcar Sala Casanova, y por ante el secretario.— Lic José Luis Gómez Collado que da Fé.

El Presidente Municipal

AMILCAR SALA CASANOVA

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. JOSE GOMEZ COLLADO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Toribia Dionicio Ventura, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 256, Manzana 24, calles Emiliano Zapata y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 5 de Junio de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. Toribia Dionicio Ventura, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 456 Mts2., cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 256, Manzana 24, calles Emiliano Zapata y Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 10.71 Mts., diez metros setenta y un centímetros con la Sra. Liboria de la Cruz Dionicio, al Sur: 19.21 Mts., diecinueve metros veintiún centímetros con la calle Emiliano Zapata, al Este: 32 Mts., treinta y dos metros con la calle Nicolás Bravo y al Oeste: 30.10 Mts., treinta metros diez centímetros con el Sr. Félix de la Cruz Torres.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 5 de Junio de 1980.

El Presidente Municipal
M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Antonio Sánchez Sánchez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Ing. Leandro Roviroza Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 2 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Antonio Sánchez Sánchez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 473 Mts2, cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle Ing. Leandro Roviroza Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.37 Mts. Doce metros con treinta y siete centímetros, con la calle Ing. Leandro Roviroza Wade. Al Sur: 12.37 Mts. Doce metros con treinta y siete centímetros, con José Hernández Hernández y el lote No. 269. Al Este: 38.40 Mts. Treinta y ocho metros con cuarenta centímetros, con el lote No. 260. Al Oeste: 38.20 Mts. Treinta y ocho metros con veinte centímetros, con el Sr. Reinaldo Rodríguez Córdoba. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 2 de septiembre de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A-LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Mario Domínguez Raymundo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 235, Manzana 23, calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 26 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Mario Domínguez Raymundo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 462 Mts², cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Lote No. 235, Manzana 23, calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con Fernando López Méndez y María Olán Peregrino, al Sur: 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Este: 38 Mts., treinta y ocho metros con Cristino Martínez Hernández y al Oeste: 37.90 Mts., treinta y siete metros noventa centímetros con el Lote No. 234.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 26 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3—2

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Leonardo González Torres, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 2 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Leonardo González Torres, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 499 Mts², cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados. Y que se encuentra ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 16.65 Mts. Dieciséis metros con sesenta y cinco centímetros, con la calle Lic. Francisco Peralta Burelo. Al Sur: 16.50 Mts. Dieciséis metros con cincuenta centímetros, con el Sr. Lázaro Santos Santos. Al Este: 30 Mts. Treinta metros, con el Sr. Román Jiménez Ramírez. Al Oeste: 30 Mts. Treinta metros, con el lote No. 45 de Jorge Enrique Basto Sosa. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 2 de septiembre de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

3—2

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Salomón Jiménez Rodríguez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 261, Manzana 25, calle Ing. Leandro Roviroza Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 28 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Salomón Jiménez Rodríguez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 470 Mts2., cuatrocientos setenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 261, Manzana 25, calle Ing. Leandro Roviroza Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 12.21 Mts., doce metros veintinueve centímetros con la calle Ing. Leandro Roviroza Wade, al Sur: 12.21 Mts., doce metros veintinueve centímetros con el Lote No. 270 y el Lote No. 271 de Edith Leyva Arévalo, al Este: 38.60 Mts., treinta y ocho metros sesenta centímetros con Juan Lázaro Meneles y al Oeste: 38.40 Mts., treinta y ocho metros cuarenta centímetros con el Lote No. 260.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los paraes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 28 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Félix de la Cruz Torres, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 16 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Félix de la Cruz Torres, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 457 Mts2. Cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote Núm. 255 Manzana 24 calle Emiliano Zapata de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, y q. se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 15.44 Mts. Quince metros cuarenta y cuatro centímetros, con el C. Fernando Rodríguez García y la C. Liboria de la Cruz Dionicio, al Sur: 15.44 Mts. Quince metros cuarenta y cuatro centímetros con la calle Emiliano Zapata, al Este: 30.10 Mts. Treinta metros con diez centímetros, con la C. Toribia Dionicio Ventura, al Oeste: 29.10 Mts. Veintinueve metros con diez centímetros, con el Lote Núm. 254.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los paraes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

Comalcalco, Tab., a 16 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Querubín de la Cruz May, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Lote No. 221, Manzana 23, calle Ing. Leandro Roviroza Wade de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 29 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Querubín de la Cruz May, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 483 Mts²., cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Lote No. 221, Manzana 23, calle Ing. Leandro Roviroza Wade de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 11.81 Mts., once metros ochenta y un centímetros con la calle Ing. Leandro Roviroza Wade, al Sur: 11.81 Mts., once metros ochenta y un centímetros con el Sr. Ramiro Cruz Cruz y el Lote No. 234, al Este: 41.15 Mts., cuarenta y un metros quince centímetros con el Lote No. 222 del Sr. Fernando López Méndez y al Oeste: 41.40 Mts., cuarenta y un metros cuarenta centímetros con Edita Rodríguez Avalos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento.— Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 29 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. María Veda Castellanos López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Ing. Leandro Roviroza Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.— Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 28 de agosto de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentada la Sra. María Veda Castellanos López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 424 Mts²., cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle Ing. Leandro Roviroza Wade, de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 10.80 Mts. Diez metros con ochenta centímetros, con la calle Ing. Leandro Roviroza Wade. Al Sur: 10.80 Mts. Diez metros con ochenta centímetros, con el lote No. 202 y el lote No. 203. Al Este: 39.15 Mts. Treinta y nueve metros con quince centímetros, con el Sr. Lucas Valencia Pérez. Al Oeste: 39.30 Mts. Treinta y nueve metros con treinta centímetros, con el lote No. 195.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe”.

Comalcalco, Tab., a 28 de agosto de 1980

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Trinidad Olán Arce, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla Municipio de Comalcalco, Estado Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, 12 de Mayo de 1980. Mil novecientos ochenta.— Por presentado el Sr. Trinidad Olán Arce, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466 Mts.2, cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados que se encuentra ubicado en la calle Lic. Pancho Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla, municipio de Comalcalco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 24.94 Mts., veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros con la calle Lic. Pancho Peralta Burelo, al Sur: 24.94 Mts., veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros con el Sr. Raúl Sastré Peregrino y la Sra. Esperanza Sastré de Peregrino, al Este: 18.70 Mts., dieciocho metros setenta centímetros con el lote No. 280 y al Oeste: 18.70 Mts., dieciocho metros setenta centímetros con el lote No. 278.—Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré y por ante el Secretario.— Lic. Fernando Arellano Escalante que dé fé”.

Comalcalco, Tab., a 12 de Mayo de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
Segundo Distrito Judicial, Paraíso, Tabasco.

Edicto

Sra. María Edilia Pérez Trinidad.
Donde se Encuentre.

En el Expediente Civil Número 66/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de pérdida de la Patria Potestad, promovido por Eugenio Magaña Chablé en contra de usted, se dictó un auto del tenor siguiente:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta.— VISTOS; a sus autos el escrito presentado por el C. Eugenio Magaña Chablé y se acuerda:— Como lo solicita el ocurrente en su escrito de cuenta y habiendo transcurrido en exceso el término concedido a la demandada María Edilia Pérez Trinidad para contestar la demanda instaurada en su contra; de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido; por lo mismo y de conformidad con el artículo 616 del citado Código, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.— Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de la forma prevista en el numeral 616 del Código Procesal Civil, haciéndole saber a la demandada que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la publicación del presente edicto; asimismo se le hace saber que el término probatorio será de treinta días improrrogables por lo que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término enunciado si tuviere alguna prueba que ofrecer.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. Gloria Flores de Vázquez que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas...”

Como está ordenado en autos y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

La Secretaria Judicial.

C. Gloria Flores de Vázquez.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Convocatoria

PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 281/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Sergio Torres León, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora Isabel Martínez de Cornelio, en contra de Pedro Csorio Bautista y Asunción G. de Osorio, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

... Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, diciembre seis de mil novecientos ochenta.— A sus autos el escrito del Licenciado Sergio Torres León, recibido en veinticinco de septiembre del año actual y se acuerda:— UNICO:— Visto el escrito del licenciado Sergio Torres León, por manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el señor Ingeniero José del Carmen López Márquez, mismo que obra en autos; y no habiendo inconformidad por la parte demandada con el citado avalúo se prueba el peritaje rendido por el mencionado Perito Valuador. Como se pide y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio y 543, 550, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquesa a pública subasta y al mejor postor los siguientes inmueble Predio Urbano, con casa habitación, ubicado en la calle Talismán No. 121 de la Colonia Atasta de Serra, con superficie de 243.75 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2575, del Libro General de Entradas, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 06/100 M.N., anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta pública tendrá lugar en el Local que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad de Villahermosa, a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, debiendo los licitadores previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor que sirvió de base para el remate de los muebles sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia del

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

C. Oficial del Registro Civil de las Personas, Nacajuca, Tabasco.

Que en el expediente civil número 49/980 relativo al juicio Ordinario sobre Rectificación de Acta de Nacimiento y Matrimonio promovido por la señora Deyanira Magaña Lázaro en contra de usted, con fecha enero cinco del presente año se dictó un auto que dice:

“... Vistos; el escrito con que se da cuenta de la señora Deyanira Magaña Lázaro, apareciendo de la certificación de la Secretaría que el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las personas demandado en este expediente no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido, conforme al artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le declaran en rebeldía y con fundamento en el artículo 284 del mismo ordenamiento se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, conforme lo establece el artículo 618 de la misma ley, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José de la Cruz Baeza Carrera, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial C. Armando López Herrera que certifica y da fe”. Firmas ilegibles.

Para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado por dos veces consecutivas, se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

El Secretario Judicial

C. Armando López Herrera.

2—1

Distrito Judicial por ante la Primer Secretaria C. Francisca García León, que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, en virtud de tratarse de bien raíz, conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se convocan Postores.

Villahermosa, Tab., Enero 2 de 1981.

La Primer Sria. del Juzgado Primero de lo Civil

C. Francisca García León.

3—1

E D I C T O

C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas en esta Ciudad.

Donde se encuentre.

Que en el Expediente número 262/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por el C. José López Reyes, en contra del C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas, se dictó un auto que literalmente dice:

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (6) seis de noviembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita el señor José López Reyes y en virtud de que el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra se le declara en rebelía; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. II.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días comunes para las partes tal y como lo dispone el artículo 408 del Código citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código multicitado.— III.— Se tiene al actor por ofreciendo pruebas dentro del término legal para ello concedido, las que se desahogarán en su oportunidad.— Notifíquese por estrados y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial por y ante la Segunda Secretaria de Acuerdos C. Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fe.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado R.I. López de M.— Seguidamente se fijó el acuerdo conste.— Firmado.— R.I. López de M.— Rúbrica.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado expido el presente edicto a los tres días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Segunda Secretaria Judicial.

C. Rita Irma López de Méndez.

E D I C T O

C. Jacinto Santos Palacio.

Donde se encuentre o quien sus Derechos Legalmente Represente.

En el expediente civil número 63/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Hermalinda Damián Aguilar en contra de su esposo el señor Jacinto Santos Palacio, se dictó un proveído que copiado textualmente a la lera dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado.— Teapa, Tabasco, agosto diecinueve de mil novecientos ochenta.— Por presentada la señora Hermalinda Damián Aguilar, mayor de edad, casada, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, con su escrito de cuenta, copias certificadas del acta del registro civil y copia simple de ley, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, pérdida de la Patria Potestad, las demás consecuencias legales inherentes a la declaración del vínculo matrimonial y pago de gastos y costas q. se causaren en la instancia en contra del Sr. Jacinto Santos Palacio, quien tiene su domicilio ignorado.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, tiénese por interpuesta la demanda y se admite en la vía ordinaria propuesta.— Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público para los efectos de su representación.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado con la lev previa investigación de su domicilio haga la Policía Preventiva, a quien se le dirigirá oficio ya que la ignorancia del domicilio del demandado no puede ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por edictos, sino general.— Hecho lo anterior se procederá sobre el emplazamiento.

Con fecha veintiocho de octubre del presente año, por oficio número 139 el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta ciudad informó que el demandado Jacinto Santos Palacio no vive en esta ciudad y que por lo tanto es de domicilio ignorado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado César Manuel López Tosca, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por y ante el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Secretario Judicial que certifica y da fe.— Conste.— Al calce aparecen dos firmas ilegibles.— Doy fe.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los dos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta, a petición de parte y en vía de notificación al demandado, y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El Secretario Judicial “D”.

Lic. Estanislado Canepa Ballina.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. Bernardo Cortés Pérez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa, de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 2 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado el Sr. Bernardo Cortés Pérez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 455 Mts2, cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y que se encuentra ubicado en la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 13.87 Mts. Trece metros con ochenta y siete centímetros, con la calle Ing. Leandro Rovirosa Wade. Al Sur: 13.87 Mts. Trece metros con ochenta y siete centímetros, con el lote No. 6. Al Este: 23.90 Mts. Veintitrés metros con noventa centímetros, con el Sr. Pablo de la Cruz. Al Oeste: 23.80 Mts. Veintitrés metros con ochenta centímetros, con el lote No. 2. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 2 de Septiembre de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. Petrona Mérito Izquierdo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 28 de agosto de 1980. Mil novecientos ochenta. Por Presentada la Sra. Petrona Mérito Izquierdo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466 Mts2, cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, y que se encuentra ubicado en la calle Lic. Francisco Peralta Burelo, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 24.94 Mts. Veinticuatro metros con noventa y cuatro centímetros, con la calle Lic. Francisco Peralta Burelo. Al Sur: 24.94 Mts. Veinticuatro metros con noventa y cuatro centímetros, con Martha Lilia Alcudia Sánchez y Raúl Sastré Peregrino. Al Este: 18.70 Mts. Dieciocho metros con setenta centímetros, con el Sr. Trinidad Olán Arce. Al Oeste: 18.70 Mts. Dieciocho metros con setenta centímetros con el Sr. Dolores de los Santos Benítez.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

Comalcalco, Tab., a 28 de Agosto de 1980.

El Presidente Municipal

M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Fernando Arellano Escalante.